

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 621 -2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay,

17 SET. 2013

VISTO:

El Expediente con registro SIGE N° 00005000-2013 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el señor **Pedro Jacinto PINTO ARTEAGA**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de Vacaciones Truncas como consecuencia de cese de funciones;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2012-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, Nivel Remunerativo F-3, con vigencia del 30 de Mayo del año 2012 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GR.APURÍMAC/PR, se dio por concluida la designación al 04 de Enero del año 2013;

Que, mediante Informe N° 034-2013-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-ORRH-AC, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente, desempeñó cargo de confianza por el periodo de Siete (07) meses y Cinco (05) días;

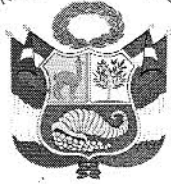
Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con La entidad, preferentemente por razones del servicio. De conformidad con el Artículo 104° del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe N° 086-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación económica por vacaciones truncas a favor del señor **Pedro Jacinto PINTO ARTEAGA**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, por haber desempeñado el cargo de Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, Nivel Remunerativo F-3, por el periodo



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



de Siete (07) meses y Cinco (05) días; dicho pago será en base de la Remuneración Mensual Total que asciende al monto de **Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 (S/. 644,00) Nuevos Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CARGO	:	DIR. DE SIST. ADM.
NIVEL	:	F-3
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45
TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	114,08
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.U. N° 090	:	118,26
D.U. N° 037	:	370,00
D.U. N° 073	:	119,41
D.U. N° 011	:	138,52
D.L. N° 26504	:	20,55
REMUN. MENSUAL TOTAL	:	S/. 1 078,32
		=====
<u>VACACIONES TRUNCAS</u>		
- Por 07 meses	:	629,02 +
- Por 05 días	:	14,98
TOTAL A PAGAR	:	S/. 644,00
		=====

SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0021 Acciones Administrativas
- Específica del gasto : 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of Ing. Elías Segovia Ruiz]

Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
MNCHA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.